

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 6

15 de Enero de 2.014

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**RESOLUCIÓN N° 237-P.-
EXPTE. N° 0660-391-P/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2013.-
VISTO:**

El Decreto N° 2829-P-2013 donde se declara el ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO POR SEQUÍA, designándose al Ministerio de Producción como Autoridad de Aplicación del PROGRAMA PROVINCIAL DE CONTINGENCIAS PRODUCTIVAS y Administrador del FONDO PROVINCIAL DE CONTINGENCIAS PRODUCTIVAS, para la asistencia de los productores agropecuarios afectados por la sequía en las zonas que se determinan en el mencionado cuerpo normativo, encomendándosele la reglamentación de estas herramientas, y la Resolución N° 80-P-13 dictada en su consecuencia, y

Por ello,

EL SR. MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el SUB PROGRAMA de "ASISTENCIA DIRECTA A PEQUEÑOS PRODUCTORES PORCINOS DE VINALITO AFECTADOS POR LA SEQUÍA", en el marco del Fondo Provincial de Contingencias Productivas, conforme las precisiones que se determinan en el Anexo I de la presente Resolución, por los motivos expresados en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ENE. 2014.-**

EXPTE N° 16-10175/2013-1, Decreto N° 2108.13.041. Promúlguese la Ordenanza N° 6506/2013, Ref.: Declara de Interés Municipal las Jornadas "HABLEMOS DE AUTISMO", organizada por alumnos de 2° Año de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración Pública con Orientación en Desarrollo Local perteneciente al Instituto Populorum Progressio y la Fundación Son-risas.-**EXPTE N° 16-10177/2013-1, Decreto N° 2110.13.041.** Promúlguese la Ordenanza N° 6507/2013, Ref.: Declara de Interés Municipal las "VII JORNADAS NACIONALES DE PACIENTES OSTOMIZADOS".-**EXPTE N° 16-10178/2013-1, Decreto N° 2109.13.041.** Promúlguese la Ordenanza N° 6510/2013, Ref.: Declara de Interés Municipal las "X OLIMPIADAS DE PROFESIONALES DE EDUCACION FÍSICA-JUJUY 2013 F.E.P.E.F. NOA", organizado por la Federación de Entidades Profesionales de Educación Física del NOA. **EXPTE N° 16-11665/2013-1, Decreto N° 3010.13.008.** Ad-Referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, apruébase el Reglamento General de Sistema de Gestión y Planeamiento Territorial y Urbano.-**EXPTE N° 16-11201/2013-1, Decreto N° 3043.13.041.** Promúlguese la Ordenanza N° 6519/2013, Ref.: Declara de Interés Municipal "El Programa de Prevención sobre Hipertensión Arterial, Prevención de la Insuficiencia Renal Crónica y Diabetes".-

Dr. Julio Rodrigo Altea
Director General de Despacho
15 ENE. S/C.-

LICITACIONES - CONCURSOS

**Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas**

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2013

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LÍMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN I: OROSMAYO-CUSI-CUSI.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Liviana y Loma Blanca y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 261.314.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA (\$2.613.140,00)

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 52.262,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 3 de Junio de 2013.-
NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 14 de Marzo de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 40/13,41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 03/06/08/10/13/15 EN. LIQ. N° 115323 \$ 180,00

**Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas**

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2013

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LÍMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN II: CUSI-CUSI-LÍMITE CON BOLIVIA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Cusi-Cusi y Paicone y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 242.383.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 2.423.830,00)

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 48.476,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 3 de Junio de 2013.-
NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 14 de Marzo de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13,41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 03/06/08/10/13/15 EN. LIQ. N° 115322 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

licitación Pública Nacional N° 165/13

OBRA: PLAN DE TRATAMIENTO DE CURVAS CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) EN RUTAS VARIAS LA RED NACIONAL DE CAMINOS EN LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES(19° DTO.), CÓRDOBA, MENDOZA, JUJUY, SALTA, SAN JUAN, CORRIENTES, CATAMARCA, NEUQUÉN, CHUBUT, SAN LUIS, MISIONES, SANTIAGO DEL ESTERO, CHACO Y LA PAMPA TRATAMIENTO CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) DE LA RUTA NACIONAL N° 9

TRAMO: LEÓN-HUMAHUACA. RUTA NACIONAL N° 52

TRAMO: EMP.R.N.N° 9 PURMAMARCA, EN LA PROVINCIA DE JUJUY Y RUTA NACIONAL N° 40 BAJADAS RINCONADA Y CHOS MALAL EN LA PROVINCIA DE NEUQUÉN.-

TIPO DE OBRA: PLAN DE TRATAMIENTO DE CURVAS CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) EN RUTAS VARIAS LA RED NACIONAL DE CAMINOS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: 12.368.000,00 al mes de Enero de 2013.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 11 de Febrero de 2014 a partir de las 11:00hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 10 de Enero de 2014.-

PLAZO DE OBRA: SEIS (06) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 03/06/08/10/13/15 EN. LIQ. N° 115324 \$ 180,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE SALUD

licitación Pública N° 02/2013

EXPEDIENTE N°: 716-44/2013

OBJETO DEL LLAMADO: COMPRA DE CALDERAS

INDEPENDIENTES PARA SERVICIOS VARIOS

DESTINO: HOSPITAL SAN ROQUE

APERTURA DE SOBRES: **FECHA:** 13/02/2014 - **HORA:** 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: HASTA \$750.000,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)

PLIEGO E INFORMES: Dirección General de Administración-Departamento de Compras-Av. Italia esq. Independencia-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax : 0388- 423-5640.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia-subsuelo-S.S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 750,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100)

VENTA DEL PLIEGO: **EN JUJUY:** Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración a los interesados, contra presentación de la boleta de deposito bancario efectuado que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 32000940143685/8-Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy. **EN BUENOS AIRES:** Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados en la Delegación Buenos Aires del Ministerio de Salud (Carlos Pellegrini 755 4° Piso), contra presentación de la boleta de deposito bancario que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 32000940143685/8 - Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy.

10/13/15/17/20 ENE. LIQ. N° 11471 \$ 300,00

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

GOBIERNO DE JUJUY

JEFATURA DE GABINETE-ENTE AUTÁRQUICO

REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA

AVISO DE LICITACIÓN: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2013

OBRA: "CIUDAD CÍVICA DE S.S. DE JUJUY-

"URBANIZACIÓN DEL PREDIO"

UBICACIÓN: Dpto Dr. Manuel Belgrano-Provincia de Jujuy.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Ciento Veinticinco con Ochenta y Cinco Centavos (\$152.773.125,85).-

VALOR BÁSICO DE LA OFERTA: Enero de 2014.-

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por Ciento del Presupuesto Oficial-\$1.527.731,26.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: Área Técnica-Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana Av. Balbín N° 1467-P.B.-San Salvador de Jujuy.-

VENTA DE PLIEGOS: Área Administrativa-Contable del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana Av. Balbín 1467 P.B. de S.S. de Jujuy, desde el 21 de enero hasta el día 17 de febrero de 2014.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El día 28 de febrero de 2014, hasta las 09:00 Hs. AM. en Mesa de Entradas del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana sito en Av. Balbín 1467 P.B.-San Salvador de Jujuy.-

ACTO DE APERTURA: **LUGAR:** Salón Blanco de Casa de Gobierno-San Martín N° 450-San Salvador de Jujuy.

FECHA: Viernes 28 de Febrero de 2014.-**HORA:** 10:00 Hs.

15/17/20 ENE. LIQ. N° 114780 \$ 180,00

PAMI-INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS: LLÁMASE A **CONCURSO PRIVADO N° 003/2014** PARA LA BÚSQUEDA EN ALQUILER DE UN LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE NUESTRA AGENCIA PAMI EN LA CIUDAD DE PALPALÁ, PROVINCIA DE JUJUY.

EXPEDIENTE N° 0820-2013-000972-7

PLIEGOS: PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS E INFORMES: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY-SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL **HORARIO** DE 7:00 A 13:00 HS.

TELÉFONOS: (0388)- 4241541-4238498-4238487-4227762-4222011 -

E-MAIL: ebosc@pami.org.ar

LUGAR PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

APERTURA: 30 DE ENERO DE 2014.

HORA: 11 HS.

15/17/20/22/24 ENE. LIQ. N° 114782 \$ 225,00

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Exppte. N° C-006256/12** Caratulado: "PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO ALVARADO ROSA ISABEL Y ARTERO ALBERTO", hace saber la siguiente RESOLUCIÓN que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY 13 DE DICIEMBRE DE 2013 AUTOS Y

VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1-Postergar y establecer que el día 10 de marzo del 2014 deberá la sindicatura presentar el INFORME GENERAL sobre la situación de la concursada conforme lo establece el art. 39 de la ley 24.522. 2-Citar a los interesados a la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ, la que se realizará el día 19 de junio del año 2.014 a horas NUEVE y fijar el vencimiento del período de exclusividad el día 27 de junio del año 2.014. 3-Publiquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DÍAS. 4-Notifíquese por cédula, protocolícese etc. FDO. DRA. MARISA E RONDON-JUEZ-ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de DICIEMBRE del 2.013.

06/08/10/13/15 ENE. LIQ. N° 115466 \$ 75,00

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Por diez días: Se hace saber que en los autos caratulados: "TORRES CARLOS RUBÉN C/LEÓN JESÚS Y OTRO S/Z DAÑOS Y PERJUICIOS", **EXPTE N° 2483/96**, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Araya Secretaria de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 06 de Julio de 2009. AUTOS Y VISTOS (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I-DESESTIMAR la demanda de daños y perjuicios interpuesta; absolver a los demandados II-COSTA al actor.-II HONORARIOS oportunamente. HÁGASE SABER: fdo: DR. CARLOS ALBERTO ARRAYA-Juez" Secretaria Ila. C.C.C. 13 de Mayo de 2013.-

23/27/30 DIC. 03/06/08/10/13/15/17 ENE. LIQ. N° 115400 \$ 110,00

La Sala IV de la Cámara en lo Civil y Comercial, Secretaría Única en el **Exppte. Serie "A"- N°: 49449/11**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: JOAQUÍN ARIEL CASTILLO c/JUAN CARLOS CHOQUE, ENRIQUE OMAR AMARILLO y FEDERAL SEGUROS-ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A.".- hace saber los siguientes decretos: "SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de Octubre de 2011.-I.- Téngase por cumplimentado al Dr. ELIO C. BALDIVIEZO, lo requerido mediante decreto de fs. 53 en consecuencia, córrase traslado a los demandados JUAN CARLOS CHOQUE, ENRIQUE OMAR AMARILLO,...en los domicilios denunciados para que contesten en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES,...bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieron (Art. 298 del C.P. Civil).-II.-Intímese a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3kms) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones- cualesquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P. Civil). Notificaciones en secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-III.-Para el cumplimiento,...IV.-Notifíquese.-SAN PEDRO DE JUJUY, 04 DE Diciembre de 2013.-Proveyendo a lo peticionado por la actora a fs. 109 y habiéndose agotado las gestiones tendientes a conocer el domicilio de los accionados de acuerdo a las constancias de autos, notifíquese a los demandados JUAN CARLOS CHOQUE y ENRIQUE OMAR AMARILLO mediante la publicación de Edictos a realizarse por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, transcribiéndose a tal efecto el decreto de fs. 56.-II.-Habiéndose, III.-Notifíquese.-Fdo. Dr. ALBERTO R. ALFARO-Presidente de Trámite-Ante mi: Dra. LILIANA D. GARCÍA Prosecretaria Técnica Judicial".-PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Diciembre de 2013.-

10/13/15 ENE. LIQ. N° 114765 \$ 135,00

DRA. MARISA ELIANA RONDON DE DUPONT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Exppte N° B-206702/09**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ AGUILERA LUCIO", se procede a notificar por este medio al SR. AGUILERA LUCIO D.N.I. N 14.553.496 el siguiente PROVEÍDO: "SAN

SALVADOR DE JUJUY, DE OCTUBRE DEL 2.013".-1-Teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra del demandado SR. AGUILERA LUCIO mandamiento de requerimiento de pago, ejecución y embargo, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS C/20/100 (\$2.896,20), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO C/10/100 CTVOS. (\$1.448,10) calculada para responder a intereses legales y costas del presente Juicio. En defecto, cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del término de CINCO DÍAS, En el Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. 2-Atento a las constancias de autos líbrese Edictos a fin de notificar al demandado de este proveído, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DÍAS, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación

Asimismo intímese al demandado, para que en el mismo plazo fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificada por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del ítem).-3-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.)-FDO: DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ ANTE MI: Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, y en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación-SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Octubre del 2013.-

10/13/15 ENE. LIQ. N° 115494 \$ 135,00

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Exppte. N° B-251.927/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/RODRÍGUEZ CANDELA MARIANA", se notifica. RODRÍGUEZ CANDELA MARIANA el siguiente DECRETO:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE JUNIO DEL 2.011".-1-Por presentado a la Dra. LUCIA DI PASQUO por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social C.A.R.S.A. S.A a merito del Poder General Juramentado obrante a fs. 4/5 de autos II- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese mandamiento de pago, ejecución y..., en contra de. RODRÍGUEZ CANDELA MARIANA D.N.I. N° 31.271.447, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 84/100 (\$4.344,84), en concepto de Capital, con mas la suma de de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS C/42/100 CTVOS.(\$2.172,42) calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago,... Asimismo cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del término de CINCO DÍAS ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrese traslado del pedidote intereses y costas, con las copias respectivas, por el termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar-Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimara a la parte demandada para que en el mismo plazo señalado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del ítem).-para el cumplimiento,...-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado-FDO: DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ ANTE MI: Sra.: NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de octubre DEL 2013.-

10/13/15 ENE. LIQ. N° 115497 \$ 135,00

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el **EXPTE. N° B-222961/10**, CARATULADO: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ PERALTA MARIA CELESTE" se le hace saber a la SRA. PERALTA MARIA CELESTE, la siguiente RESOLUCIÓN: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2013-AUTOS Y VISTOS... RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE:1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA SA, en contra de

PERALTA MARIA CELESTE hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE C/91/100 CTVS. (\$7.517,91) con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. n°37-F-1184/1188-N°538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitivos de dicha tasa, e IVA si correspondiere.-2) Difiérase la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).-4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DÍAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-FDO. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.-Publíquese Edicto, en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 22 de OCTUBRE del 2013.-

10/13/15 ENE. LIQ. N° 115498 \$ 135,00

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-225.052/10** Caratulado: EJECUTIVO: CARSA S. A. C/ RUIZ CARLOS.-"la siguiente RESOLUCIÓN, que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2013 : AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social C.A.R.S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA en contra del SR. CARLOS RUIZ hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO con OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.698,88) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de dicha tasa en concepto de interés punitivo.-II.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-III.-Diferir los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto practique planilla de liquidación Art. 505 del C.P.C.-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 21 en contra del SR. CARLOS RUIZ mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-V.-Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc.-FDO. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Proc. Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 15 de OCTUBRE de 2.013.-

10/13/15 ENE. LIQ. N° 115496 \$ 135,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, JUEZ-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-255387/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ANTONIA SANTILLÁN", hace saber a la Sra. ANTONIA SANTILLÁN, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: "San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2013.-Atento a las constancias de autos y a lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, notifíquese a la demandada SRA. ANTONIA SANTILLÁN las partes pertinentes del proveído de fs. 13, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.-Para el caso que la demandada SRA. ANTONIA SANTILLÁN no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente defensor oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.)-Fdo. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez-Ante mi: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario.-PROVEÍDO A FS. 13: San Salvador de Jujuy, 27 de Julio del 2.011.- Por presentado el DR. SAIDMAN ROS, FRANCISCO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CARSA S.A., a merito del Poder Gral. para Juicios que en fotocopia debidamente juramentado adjunta.-Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de Pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de la

demandada SRA. ANTONIA SANTILLÁN en el domicilio denunciado, Mandamiento de pago, ejecución por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$8243,80) por Capital reclamado, con mas la suma de de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTIUNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$4.121,90) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-Asimismo citase de remate para que en el termino de CINCO (5) DÍAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. Asimismo intímese a la demandada para que en el mismo termino antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C).-Notifíquese (Art 154 del C.P.C.)-FDO Dra. Marisa Rondon-Juez habilitada-Ante Mi: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Octubre de 2013.-

10/13/15 ENE. LIQ. N° 115495 \$ 135,00

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-254551/11** Caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/MORALES BEATRIZ.-"se hace saber la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR de Jujuy, 08 DE OCTUBRE DE 2013:AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social CREDINEA SOCIEDAD ANÓNIMA en contra de la SRA. BEATRIZ MORALES hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SETECIENTOS UNO con SETENTA CENTAVOS (\$701,70) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de dicha tasa en concepto de interés punitivo.-II.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-III.-Difiriéndose la regulación de honorarios, hasta tanto practique planilla de liquidación Art. 505 del C.P.C.-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 13 en contra de la SRA. BEATRIZ MORALES mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-V.-Intimar al DR. MARIO ROLANDO ÁLVAREZ GARCÍA a dar cumplimiento con lo dispuesto en la providencia de fs. 22-2do. Punto, bajo apercibimiento de hacer efectiva dicha providencia y comunicar a los organismos respectivos.-VI.-Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VII.-Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.-FDO. MARISA E. RONDON-JUEZ- ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2.013.-

13/15/17 ENE. LIQ. N° 114751 \$ 135,00

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-270.822/12**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/MONSERRAT LIDIA CRISTINA", se procede a notificar por este medio al SR. MONSERRAT LIDIA CRISTINA D.N.I. 6.152.344 el siguiente proveído: "SAN SALVADOR de JUJUY, 25 DE ABRIL DEL 2.012"-1-Atento a las constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva, en consecuencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 472, 475 y 480 del C.P.C. líbrese en contra del demandada LIDIA CRISTINA MONSERRAT, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS C/43/100 (\$1.500,43), en concepto de Capital, con mas la suma de de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA CON 21/100 (\$750,21) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase

EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores y cítase la REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, En el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle independencia Esq. Lamadrid, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3.-Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.-Asimismo, intimase a la demandada, para que el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del ítem).-Notifíquese art. 154 del C.P.C.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, y en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima publicación.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de octubre de 2013

13/15/17 ENE. LIQ. N° 114753 \$ 135,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-153836/06**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDIMAS S. A. C/MACHACA MIGUEL ÁNGEL: se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN FS.39 SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Agosto del 2.007.-AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO...RESUELVE; 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDIMAS S.A., en contra del Sr.MACHACA, MIGUEL ÁNGEL, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TRECE CTVOS (\$2376,13) con más los intereses que corresponden desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios. 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.3) Regular los honorarios profesionales del DR. CARNIELLIS, JUAN PABLO, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución. 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.). 5) Intimase...-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE-Juez-Ante mí: Dr. PROC. GUSTAVO M. IBARRA-Secretario-Publiques edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de OCTUBRE de 2013.-

13/15/17 ENE. LIQ. N° 114754 \$ 135,00

Dr. JORGE DANIEL ALSINA JUEZ DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, VOC N° 05, en el **EXPTE. REF. EXPTE. N° B-206980/09** caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. C/GARCÍA GASTÓN GABRIEL se hace saber al Sr. GARCIA GASTÓN GABRIEL, se ha dictado el siguiente decreto que continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JUNIO DEL AÑO 2009". Por presentada a el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, pos constituido domicilio legal en nombre y representación de CREDMAS S.A a merito de fotocopia de Poder general para juicio juramentada a fs 4. De la demanda ordinaria interpuesta córrase traslado al accionado GARCIA GASTÓN GABRIEL, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que las conteste dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (Art 298 DEL CPC). Intímese al accionado, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones, cualquiera fuera su naturaleza, por Ministerio Ley. Notificaciones en Secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil,

si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cedula y al accionado en el domicilio denunciado FDO. Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Ante mí: SECRETARIA-Vocal Ante mí- OLGA IVACEVICH Secretaria.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Octubre de 2.013.

13/15/17 ENE. LIQ. N° 114755 \$ 135,00

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria n° 5 de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. N° B-223218/10**, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/FLORES, HERMINIA" hace saber al SR. FLORES HERMINIA el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE MARZO DEL 2.010. Por presentado al Dr. FANLO FEDERICO, por parte por constituido domicilio legal y, en nombre y representación de COMPAÑIA FINANCIERA S. A, a merito de la copia juramentada de Poder General que rola agregado en autos.-De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C, requiérase de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO a la demandada Sra. FLORES HERMINIA, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 38/00 (\$11.775,38) que se reclama en concepto de capital, con más la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 70/00 (\$5.887,70) presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.-En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez Embargante.- Asimismo cítase a REMATE ,para que dentro de los CINCO DÍAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrase TRaslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-A tal fin líbrese MANDAMIENTO al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso.-Notifíquese art. 154 del C.P.C.-FDO. Dra. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-PROSECRETARIA. Publiques en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE OCTUBRE DE 2.013.-

13/15/17 ENE. LIQ. N° 114756 \$ 135,00

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-254.227/11** Caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A C/ESTRADA ELISABET DEL VALLE.-"la siguiente RESOLUCIÓN, que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE Jujuy, 12 de Agosto de 2013: AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social C.A.R.S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA en contra de la SRA. ELISABET DEL VALLE ESTRADA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES con CINCUENTA CENTAVOS (\$4.603,50) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C.Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de dicha tasa en concepto de interés punitivo.-II.- Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-III.-Diferir los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto practique planilla de liquidación Art. 505 del C.P.C.-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 12 en contra de la SRA. ELISABET DEL VALLE

ESTRADA mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.-Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VI.-Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc.-FDO. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Proc. Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 15 de OCTUBRE de 2.013.-

13/15/17 ENE. LIQ. N° 114758 \$ 135,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en los autos caratulados: **Expte. N° B-215.336/09**, "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/GRACIELA DE LOS ÁNGELES ENCINA", procede a notificar de la siguiente resolución a la demandada GRACIELA DE LOS ÁNGELES ENCINA: "San Salvador de Jujuy, Diciembre 07 de 2009.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de GRACIELA DE LOS ÁNGELES ENCINA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y NUEVE CON 88/100 (\$2.039,88.-), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, conforme lo considerado, desde la mora y hasta su efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLIS en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengar intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con más IVA. si correspondiere.-III.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-IV.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-V.-Firme la presente por Secretaría incorpórese la documentación reservada en Caja Fuerte, debida constancia en la misma de la tramitación de la presente causa.-VI.-Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.).-VII.-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-Fdo.: Dra. Liz Valdecanto Bernal-Juez-Dra. Teresa Lewin Nakamura-Secretaria: Publíquese en un diario local y en el boletín oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. San Salvador de Jujuy, 18 de octubre de 2013.-

15/17/20 ENE. LIQ. N° 114759 \$ 135,00

Dr. RICARDO S. CABANA, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-224391/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/MURILLO DANTE HUGO" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un diario local, Tres veces en Cinco para cuyo caso el término del emplazamiento comenzara a correr a partir del quinto día de la última publicación, a la parte demandada Sr. MURILLO DANTE HUGO, D.N.I. N° 29.645.339, del proveído a fs.55/56.-PROVEÍDO DE FS. 55/56.-: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE FEBRERO DE 2013.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de MURILLO DANTE HUGO hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 (\$1891,20) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa:"Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi Yolanda y otro ", (L.A. 54, F° 673-678- N° 235), desde la mora (acaecida al vencimiento del pagaré en fecha 08/11/2008) y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.-2º) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C.).-3º) Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes Dres JOSÉ E. FERNÁNDEZ CANAVIRE y FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) por su actuación en el doble carácter fijados a la fecha de la sentencia, por lo que sólo en caso de mora, devengará interés igual que al dispuesto para el

capital hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere, (L.A. 54 F° 673/678- N° 235).-4º) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).-5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-FDO. Dra. MARIA CRISTINA LOBOS:-JUEZ HABILITANTE-ANTE MI Dra. MARIA VICTORIA NAGER. Prosecretaria."Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 08 de OCTUBRE de 2013.-Dra. MARIA VICTORIA NAGER, Secretaria.-

15/17/20 ENE. LIQ. N° 114760 \$ 135,00

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-248039/11** Caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/CRUZ CLAUDIO CESAR, hace saber al SR. CRUZ CLAUDIO CESAR la siguiente RESOLUCIÓN, que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre de 2013: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO .RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social CREDINEA SOCIEDAD ANÓNIMA en contra del Sr. CRUZ CLAUDIO CESAR, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$4.306,90), con las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo, con mas el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de intereses punitivos.-II.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C) III.-Difiriéndose la regulación de honorarios, hasta tanto practique planilla de liquidación Art. 505 del C.P.C. IV.-Hacer efectivo el apercibimiento a fs.13 en contra del Sr. CRUZ CLAUDIO CESAR, mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V.-Firme la presente, intímese a la actora a retirar por secretaria el documento original en el termino de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.VI.-Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.-FDO.Dra. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Proc. Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 16 de OCTUBRE de 2.013.-

15/17/20 ENE. LIQ. N° 114761 \$ 135,00

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-202511/08** Caratulado APREMIO: ESTADO PROVINCIAL-POLICÍA DE LA PROVINCIA c/BRUNO NATALIA JIMENA, hacer saber al Sra. BRUNO NATALIA JIMENA, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE ABRIL DEL 2.009. 1-Por presentada la Dra. HERRERA MARIA JIMENA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del ESTADO PROVINCIAL-POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, a merito de la copia juramentada del Decreto N° 667 que acompaña a fs. 2/3 de autos-II-De conformidad con lo dispuesto por arts. 8-9-10 de la Ley N° 2.501/59, librese mandamiento de PAGO EJECUCIÓN Y EMBARGO en contra de la Sra. BRUNO NATALIA JIMENA en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS (\$450), en concepto de capital, con más la de PESOS (\$225.) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trabese EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso expresa monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o juez embargante. Cítese de REMATE, a la demanda para que oponga dentro de los TRES DÍAS de notificado, oponga excepciones legítima, prevista en el Art. 12 de la Ley N° 2.501/59, si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Corrasele TRASLADO del pedido de intereses y costa, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo

señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificarse en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 10 del ídem) Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado-VII-Facultarse para el diligenciamiento del mismo a la Dra. MARIA J. HERRERA y/o persona que la misma designe. Notíquese art. 154 del C.P.C-Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez-Ante Mi: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-PRO-SECRETARIA-Publiquesse en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-PRO-SECRETARIA San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 2.013. Exentas eximidas Art. 6 Acordada 15/89.-

15/17/20 ENE. S/C

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, REF. **EXPTE B-245.097/10** caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A C/PACHADO JORGE ANTONIO, **cita y emplaza** a la demandada SR. PACHADO JORGE ANTONIO, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 66/100 CTVOS (\$6.631,66) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS (\$1.326) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAZ. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Octubre de 2.013.-

10/13/15 ENE. LIQ. N° 115499 \$ 135,00

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS. A todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "**MARCELINO MENDOZA**". D.N.I N° **8.197.301** en el, Expte N° C-012961/13. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Norma Farach de Alfonso-San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre del año 2013.-

10/13/15 ENE. LIQ. N° 114766 \$ 35,00

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-15253/13; Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: de VACA RAQUEL cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante de **RAQUEL VACA L.C. N° 9.994.343**, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS, Secretaria Dra. Maria Fabiana Otaola-San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2013.-

10/13/15 ENE. LIQ. N° 114768 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-Secretaria N° 1, en el Expte N° C-012744/13, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: **TARIFA, ELVA ROSA**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante por el término de TREINTA DÍAS hábiles, a partir de la última publicación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. MARIA CECILIA FARFÁN-

PROSECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY 11 de Diciembre del 2013.-

13/15/17 ENE. LIQ. N° 114777 \$ 35,00

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-Juez en el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1 de la Provincia de Jujuy: en el Expte N° C-014204/13 caratulado: SUCESORIO: TINTE AMÉRICO DANIEL," cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o Acreedores de **AMÉRICO DANIEL TINTE D.N.I. N° 28.157.042**. PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y un diario LOCAL por TRES (3) VECES en el término de CINCO (5) DÍAS, SECRETARIA: Dra. MARIA CECILIA FARFÁN-PROSECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Noviembre del año 2013.-

13/15/17 ENE. LIQ. N° 114773 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en Expte N° C-015992/13 caratulado: Sucesorio ab-intestato ESPINOZA VIZCARRA, JULIÁN JOSÉ" cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JULIÁN JOSÉ ESPINOZA VIZCARRA D.N.I N° 92.361.973**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Silvina Rodríguez Álvarez (Firma Habilitada). San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre de 2013.-

13/15/17 ENE. LIQ. N° 114775 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JUANA ZULEMA CUCCURU D.N.I. N° 3.023.554** y de **RAMÓN ASENCIO NIEVA D.N.I. N° 7.215.342**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-SECRETARIA HABILITADA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE OCTUBRE DE 2013.-

13/15/17 ENE. LIQ. N° 114774 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **VÍCTOR MARTÍNEZ C.I N° 22171** y **CARLOTA COLQUE CÁCERES DE MARTÍNEZ C.I. N° 31.876**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-SECRETARIA HABILITADA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Diciembre de 2013.-

13/15/17 ENE. LIQ. N° 114778 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSÉ GARZÓN GUTIÉRREZ, L.E. 8.205.076**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces por cinco días. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Octubre de 2013.-

13/15/17 ENE. LIQ. N° 114776 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, en el Expte. N° C-013445/13, Caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: RIVERA, MIGUELINA, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RIVERA, MIGUELINA D.N.I N° 10.621.038**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Diciembre de 2013.-

15/17/20 ENE. LIQ. N° 114783 \$ 35,00